

ORDENANZA N° 4.795

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Convalidar el Decreto (SP) N° 1.756 de fecha 28 de Abril d 2.011, por el cual se extiende hasta el 31 de Julio de 2.011, el plazo por vencimiento del modelo de las unidades automotores debidamente habilitadas a la fecha, en el Servicio Público de Coches Remis.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Mayo del año dos mil once. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.